



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2021-MPB-A

Bagua, 12 de octubre del 2021.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2021, celebrado el día 07 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. Asimismo, el artículo 195° de nuestra Carta Magna, indica: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley".

Que, el Artículo 9°, numeral 9), de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que mediante Informe Legal N° 330-2021-MPB/OAJ/ de fecha 04 de octubre del 2021 la Oficina de Asesoría Legal concluye que es procedente el pedido formulado por el extrabajador Sr. Adriano Bustamante Sánchez a fin de expedirle copias certificadas de sus planillas donde constan sus aportaciones a la ONP;

Habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en UNANIME y dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud formulada por el extrabajador Sr. Adriano Bustamante Sánchez mediante Expediente de Trámite Documentario N° 8207, de fecha 20 de septiembre del 2021, a fin de expedirle copias certificadas de sus planillas donde constan sus aportaciones a la ONP.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar, el contenido del presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada, así como a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua a fin de atender lo solicitado por el solicitante.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

www.munibagua.gob.pe

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENIPA 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

¡El Cambio lo hacemos Todos!